

DECRETO -- Nº 262

HUALPÉN, 01 AGO 2023

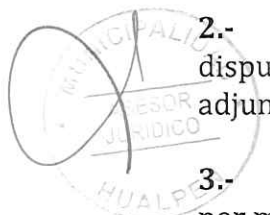
VISTOS: La Ley N°19.378 que Aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; El Decreto Supremo N° 1.889 del 29 de noviembre de 1995 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria; Lo dispuesto en el artículo único de la Ley N°21308 que concede beneficios al Personal de Atención Primaria de Salud Municipal; El Decreto N°5 del 30 de Marzo de 2021 del Ministerio de Salud publicado el 01 de septiembre de 2021 en el Diario Oficial, que Aprueba el Reglamento Sobre Concurso Interno para la Contratación Indefinida de la Ley N°21.308 del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución Exenta N° 2873 de fecha 06.12.2021 que aprobó la dotación año 2022 de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Hualpén, emitida por el Servicio de Salud Talcahuano; Resolución Exenta N° 3722 de fecha 18.11.2022 que aprobó la dotación año 2023 de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Hualpén, emitida por el Servicio de Salud Talcahuano; Bases del Concurso Interno año 2022-2023, y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 14 de la Ley N°19.378 Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal, dispone que su personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido; y en su inciso tercero establece que el número de horas contratadas a través de la modalidad de contrato a plazo fijo, no podrá ser superior al 20% de la dotación de atención primaria de salud municipal.
2. Que, el artículo único de la Ley N°21.308 dispone en su inciso primero que, con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el citado artículo 14 de la Ley N°19.378, las entidades administradoras de Salud Municipal, que, al 30 de septiembre de los años 2021, 2022 y 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.
3. Que, conforme al análisis de las dotaciones años 2022 y 2023 de la Dirección de Administración de Salud, se advierte que existe un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
- 4.- Que, mediante el presente decreto se procede a ordenar el llamado a Concurso Interno, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa señalada.

DECRETO:

- 1.- **CONVÓCASE a Concurso Interno** para proveer la dotación de las horas necesarias, en calidad de contratados a plazo indefinido, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 14° de la Ley 19.378, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.308.
- 2.- **APRUÉBANSE las Bases del Concurso Interno**, convocado de acuerdo a lo dispuesto en la ley 21.308 y D.S N° 5 del 2021 del Minsal, Reglamento de esta Ley, adjuntas a este presente decreto.
- 3.- **TÉNGASE PRESENTE** que las horas de la dotación por categoría que se llaman por medio de este Concurso Interno, sin incluir cargos directivos, de acuerdo al guarismo 80/20 del artículo 14 de la ley 19.378, son las siguientes:





Dotación año 2022

Horas: 446

Dotación año 2023

Horas: 449

4.- **COMUNIQUESE**, que las postulaciones se realizarán mediante entrega en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos, Rut, Cesfam de origen y cargo del postulante, y la recepción de las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas entre el 09.08.2023 y el 18.08.2023, a contar de las 09:00 horas, hasta las 13:30 horas, en el Departamento de RRHH de la Dirección de Administración de Salud, ubicado en calle Colón N° 9878, en días hábiles, de lunes a viernes.

5.- **TENGASE PRESENTE**, que los requisitos generales y específicos para postular a este Concurso Interno, de acuerdo a los dispuesto en la ley 21.308 y su Reglamento, son los siguientes:

REQUISITOS GENERALES: Lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.378.

REQUISITOS ESPECIFICOS:

- a) Estar contratado bajo la modalidad a plazo fijo en la Dirección de Administración Salud Municipal a la fecha del llamado a Concurso Interno.
- b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

6.- **DESIGNASE**, como integrantes de la comisión de este Concurso Interno, a las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien legalmente lo remplace.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario o quien legalmente lo remplace.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Talcahuano, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

7.- **PÚBLIQUESE**, un extracto de este decreto en un periódico de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, así como en la página web municipal: www.hualpenciudad.cl y mediante avisos fijados en los Establecimientos de Salud Municipal, de conformidad al artículo 4, inciso final del Reglamento de la ley 21.308.

8.- **APRUÉBASE**, el cronograma del Concurso Interno Ley 21.308, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del respectivo Reglamento, siendo el siguiente:

Fecha de inicio	Fecha de término	ETAPA
01/08/2023		Dictación del acto administrativo que dispone la convocatoria a Concurso Interno
08/08/2023		Publicación de las Bases de Concurso Interno
08/08/2023	11/08/2023	Solicitud de certificado de antigüedad, capacitación y última calificación
09/08/2023	17/08/2023	Respuestas a las certificaciones por parte de RRHH
09/08/2023	18/08/2023	Recepción de Antecedentes
21/08/2023	23/08/2023	Etapas de Admisibilidad
24/08/2023	20/09/2023	Evaluación de los postulantes y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación
21/09/2023		Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes
22/09/2023	25/09/2023	Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes
26/09/2023	28/09/2023	Aceptación del cargo
29/09/2023		Dictación del acto administrativo que dispone la contrataciones indefinidas

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LORENA URIBE AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE

KSC/LJA/CGC/MJTC/mjtc

DISTRIBUCIÓN:

1. Director de Control. (copia digital)
2. DAS (2)
3. Secretaría Municipal.
4. Asesoría Jurídica DAS (copia digital)



BASES CONCURSO INTERNO 2022 y 2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la Dirección de Administración de Salud Municipal de Hualpén, para llamar a Concurso Interno, y proveer los cargos necesarios de la dotación de comuna, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

DOTACION 2022

Plazo	Total Horas	Porcentaje Horas
Indefinido	17.481	78
Fijo	4.928	22
Total	22.409	100

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS HORAS VACANTES:

Se llama a concurso interno para proveer las siguientes horas:

Total	446 HORAS
-------	-----------

DOTACION 2023

Plazo	Total Horas	Porcentaje Horas
Indefinido	17.927	78
Fijo	5.043	22
Total	22.970	100





2. IDENTIFICACIÓN DE LAS HORAS VACANTES:

Se llama a concurso interno para proveer las siguientes horas:

Total	449 HORAS
--------------	-----------

3. PUBLICIDAD DE LAS BASES CONCURSO INTERNO:

Estas bases, serán publicadas en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, mediante avisos fijados en los Establecimientos de Salud Municipal.

Además, estas bases podrán serán descargadas en la página web municipal: www.hualpenciudad.cl.

4. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308, en el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto N°1.889 Reglamento de Carrera Funcionaria, a saber:

3.1 Requisitos Generales:

a) Ser ciudadano.

En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6,7, 8 y 9 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal.

Lo anterior significa que, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo 5 del referido cuerpo legal, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e), se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f), se requerirá licencia de enseñanza básica.

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 Requisitos específicos: Podrán postular los funcionarios que, a la fecha del llamado a concurso interno, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

a) Estar contratado bajo la modalidad a plazo fijo en la Dirección de Administración Salud Municipal a la fecha del llamado a Concurso Interno.

b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales, en caso, que el contrato a honorario no tenga una jornada pactada, se procederá a considerar el promedio de horas semanales trabajadas para efectos de determinar la jornada que 33 horas o más semanales exigidas en el artículo único de la Ley N° 21.308, en conformidad al dictamen N° E316825N23 de fecha 28.02.2023, de la Contraloría General de la Republica.

5. PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, presentarán los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas entre el 09.08.2023 y el 18.08.2023, a contar de las 09:00 horas, hasta las 13:30 horas, en la unidad de RRHH de la Dirección de Administración de Salud, ubicado en calle Colón N° 9878, en días hábiles, de lunes a viernes.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos, Rut, Cesfam de origen y cargo del postulante, dentro del plazo establecido en estas bases.

6. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, los postulantes deberán presentar de manera ordenada y conforme al orden aquí señalado, los siguientes documentos

1. Ficha de Postulación (Anexo 1).
2. Certificado de experiencia.
3. Certificado de capacitación.
4. Certificado de calificaciones.





Estos documentos deben ser elaborados por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de Salud de la Municipalidad de Hualpén, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9 inciso 2 y Art. 17 del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL. Atingente al desempeño del funcionario en relación al cargo que postula, lo que será definido por la comisión.

Los sobres se mantendrán custodiados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

7. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES DE CAPACITACIÓN, EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN:

Las solicitudes de certificaciones de experiencia, capacitación y calificación deben ser presentadas entre el 08.08.2023 y el 11.08.2023 en la unidad de RRHH de la Dirección de Administración de Salud de la Municipalidad de Hualpén, a través del formulario dispuesto en el Anexo N° 2 "Formulario de solicitud de certificaciones", el cual deberá acompañar el postulante en 2 ejemplares, recibiendo uno de ellos como comprobante con fecha y firma del funcionario receptor.

8. FECHAS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas entre el 09.08.2023 y el 18.08.2023, a contar de las 09:00 horas hasta las 13:30 horas, en la unidad de RRHH de la Dirección de Administración de Salud de la Municipalidad de Hualpén, para lo cual el postulante tendrá que acompañar separadamente el Anexo N° 3 "comprobante de postulación", en 2 ejemplares, los cuales serán firmados por el funcionario receptor de RRHH y estampará fecha y hora de recepción y entregará uno de los ejemplares al postulante como comprobante.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico. La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de los requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual, la postulación no será aceptada y se declarará inadmisibles.

9. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO

La Comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien legalmente lo remplace.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario o quien legalmente lo remplace.



- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Talcahuano, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

Entre en los miembros señalados, deberán elegir un Presidente, quien presidirá dicha Comisión. Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

10. ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, mediante la revisión de la documentación entregada por cada postulante y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

11. ETAPA DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

A) El Factor Calificación 30%

El Factor Calificación se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a en el último proceso de calificaciones finalizado a la fecha de la publicación del llamado a concurso y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, de acuerdo a la siguiente tabla:





LISTA	PUNTAJE
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4 o No tiene calificación	0 puntos.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieran sido calificados por la entidad administradora de Salud Municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

B) Factor Experiencia Laboral: 50%

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la APS de la comuna a la fecha del llamado a concurso en modalidad de plazo fijo o contratado a honorarios con una jornada de treinta y tres o más horas semanales en la comuna.

El puntaje de este será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Por cada año completo	200 puntos.
Por cada mes completo	16,6 puntos.
Por cada día	0,55 puntos.

C) Factor Capacitación: 20%

En este factor se considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del funcionario(a) a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto N°1889 de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta, al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, por la respectiva Entidad Administradora de Salud Municipal, a solicitud del interesado.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones no incluidas en el certificado de capacitación por razones que no le fueren imputables, para ser considerados por la comisión.

Se deja expresamente establecido que se consideraran las capacitaciones realizadas hasta el 31.12.2022.

Para efectos de asignar puntaje al factor capacitación, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL.

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

CAPACITACIÓN	
HORAS	PUNTAJE
Hasta 16	25
17 - 24	45
25 - 32	65
33 - 40	80
41 - 79	90
80 horas y mas	100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Aprobación	Factor
Evaluación Mínima	0,4
Evaluación Media	0,7
Evaluación Máxima	1,0


III. El puntaje del Nivel Técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Nivel Técnico	Factor
Bajo	1,0
Medio	1,1
Alto	1,2

12. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.

El puntaje final del postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores anteriores, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FACTOR EVALUADO	PONDERACIÓN
Calificación	30%
Experiencia	50%
Capacitación	20%



En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente por categoría.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- b) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en Atención Primaria de Salud Municipal.

12.- RESOLUCIÓN

La Dirección de Administración de Salud de Hualpén, dictará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en los establecimientos de Salud Municipal y en la página web www.hualpenciudad.cl.

13.-INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.


Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, la Dirección de Administración de Salud de Hualpén, notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación, y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el Alcalde, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as.

CRONOGRAMA CONCURSO INTERNO

Fecha de inicio	Fecha de término	ETAPA
01/08/2023		Dictación del acto administrativo que dispone la convocatoria a Concurso Interno
08/08/2023		Publicación de las Bases de Concurso Interno
08/08/2023	11/08/2023	Solicitud de certificado de antigüedad, capacitación y última calificación
09/08/2023	17/08/2023	Respuestas a las certificaciones por parte de RRHH
09/08/2023	18/08/2023	Recepción de Antecedentes
21/08/2023	23/08/2023	Etapas de Admisibilidad
24/08/2023	20/09/2023	Evaluación de los postulantes y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación
21/09/2023		Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes
22/09/2023	25/09/2023	Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes
26/09/2023	28/09/2023	Aceptación del cargo
29/09/2023		Dictación del acto administrativo que dispone la contrataciones indefinidas






SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL

Dpto. Gestión de Atención Primaria de Salud
FNCH/ASA/CTM/NMT/cpa

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2875

VISTOS:

1. Oficio N° 1099 con fecha 05 de octubre del 2021, de la Directora de Administración de Salud Municipal de la Comuna de Hualpén. 05 DIC 2021

Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en el D.F.L. N°1/05 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
- D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 68/2021 por el cual se nombra a don Osvaldo Gaete Carrasco, como Director Subrogante del Servicio Salud Talcahuano.
- Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República.
- Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Art.12 de la Ley N° 19.378, que dice relación a la fijación de dotación propuesta por la Entidad Administradora de Salud Municipal para los establecimientos de Atención Primaria de Salud, año 2022.
- Que con fecha 5 de octubre de 2021, se recibe en el Servicio de Salud Talcahuano Oficio N° 1099 con propuesta de Dotación en Salud de la Comuna de Hualpén.
- Que habiéndose justificado el aumento de la dotación de la comuna de Hualpén en Ord N° 573 del 15 de octubre 2021 de acuerdo a lo siguiente:

Dirección de Salud Municipal

- **ESTAMENTO MÉDICOS:** Aumento de 22 horas para Medico Asesor comuna, Referente de equipos paliativos .
- **ESTAMENTO QUIMICO FARMACEUTICO:** Aumento de 22 horas por regularización en droguería comunal.
- **ESTAMENTO TERAPEUTA OCUPACIONAL:** Para futuro CRS y equipos de paliativos y postrados, aumento de 88 horas .
- **ESTAMENTO PROFESIONALES CATEGORIA B :** Se incorpora un profesional de la categoría B a cada departamento :Finanzas, RRHH, Abastecimiento e Informática . Aumento de 176 horas .
- **ESTAMENTO TANS :** Aumento de 44 horas para Droguería.
- **ESTAMENTO TECNICO PARAMEDICO:** 44 horas, regularización Droguería.

Cesfam Talcahuano Sur

- **ESTAMENTO MEDICOS:** Se aumentan 44 horas médicas para equipo de cuidados Paliativos y Postrado.

- **ESTAMENTO ENFERMEROS:** Se incrementan 44 horas para equipo paliativo y 44 horas para Postrado, horas para completar sector.
- Se incluyen en dotación comunal 66 horas odontológicas de profesionales de Ges Odontológico.
- **ESTAMENTO KINESIOLOGOS:** Se aumentan 44 horas Equipo Paliativo y postrados y 44 horas completar IRA ERA Y CCR.
- **ESTAMENTO NUTRICIONISTAS:** Se aumenta 33 horas para completar sector.
- **ESTAMENTO PSICOLOGO:** Se aumenta 33 horas para completar sector.
- **ESTAMENTO PODOLOGO:** Se aumenta 44 horas para Equipo paliativo y postrado.
- **ESTAMENTO TANS:** Se aumenta 44 horas para Equipo paliativo y postrado.

Cesfam La Floresta

- **ESTAMENTO MÉDICOS:** Se aumentan 44 horas Equipo Paliativo y Postrado y 44 horas regularización destinación.
- **ESTAMENTO ENFERMERAS:** Se incrementan 44 horas para equipo Paliativo y Postrado y 22 horas regularización.
- **ESTAMENTO KINESIOLOGO:** Aumento de 44 horas Equipo Paliativo y postrados y 44 horas Gestor de la Demanda.
- **ESTAMENTO NUTRICIONISTAS:** Aumento de 44 horas horas para completar sector.
- **ESTAMENTO PSICOLOGO:** Se aumenta 44 horas para completar horas sector.
- **ESTAMENTO PODOLOGO:** Se aumenta 22 horas para Equipo paliativo y postrado.
- **ESTAMENTO TENS:** 44 horas Equipo Paliativo y Postrado y 22 Horas regularización.
- **ESTAMENTO ADMINISTRATIVOS:** 22 horas Regularización.
- **ESTAMENTO TANS:** 44 horas regularización.

Cesfam Hualpencillo

- **ESTAMENTO MEDICOS:** Se aumentan 44 horas médicas para equipo de cuidados Paliativos y Postrado.
- **ESTAMENTO DE TRABAJADORES SOCIALES:** Aumento de 88 horas , regularización y destinación .
- **ESTAMENTO ENFERMEROS:** Se incrementan 44 horas para equipo paliativo y postrado y 44 horas transversal.
- **ESTAMENTO MATRONAS:** Se incluyen en dotación comunal 22 horas para completar sector.
- **ESTAMENTO KINESIOLOGOS:** Se aumentan 44 horas Equipo Paliativo y postrados .
- **ESTAMENTO PSICOLOGO:** Se aumenta 55 horas , regularización y destinación horas administrativas .

- ESTAMENTO PODOLOGO: Se aumenta 44 horas para Equipo paliativo y postrado.
- ESTAMENTO TENS: 44 horas Equipo Paliativo y Postrado .
- ESTAMENTO TENS DENTAL : 22 horas para completar sector.
- ESTAMENTO TECNICO PARAMEDICO: 44 horas para completar sector.
- ESTAMENTO AUXILIAR DE SERVICIOS : 44 horas regularización, destinación.

RESOLUCION

1º. APRUEBASE, la fijación de Dotación de la Dirección de Salud Municipal de la comuna de Hualpén ,remitida mediante Oficio N° 1099 de fecha 05.10.2021.

2º ESTABLÉCESE, que el documento anteriormente especificado, se considera parte integrante e inseparable de la presente Resolución.

3º SE INDICA, que la distribución de este documento a los establecimientos de la comuna de Hualpén, será enviado vía correo electrónico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

- Dpto. Gestión de Atención Primaria de Salud
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



OFICIO N° 1099

ANT : Ley N°19.378, artículo 11 y 12.

MAT : Envía Propuesta Dotación año 2022.


HUALPEN,

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
SR. MIGUEL RIVERA MORALES

A : DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SR. CARLOS VERA BUGUEÑO

Junto con saludarle, adjunto remito a usted propuesta de dotación año 2022 de la Dirección de Administración de Salud, de la Comuna de Hualpén, necesaria para su funcionamiento, conforme a los criterios señalados en el artículo 11 de la Ley N° 19.378.

Saluda Atentamente.



MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE

KSC/LUA/APRA/CCC/mjt
DISTRIBUCIÓN

1. La indicada.
2. A. Jurídica DAS (copia digital).
3. Jefa de Administración y Finanzas DAS (copia digital).
4. Archivo DAS.
5. Secretaría Municipal.

DOTACION APS AÑO 2022 COMUNA DE HUALPEN

CATEGORIA	ESTAMINIO	DAS /DISAM						
		Dotacion 2021	Plazo Indefinido	Plazo Exp.	Incremento 2022	Dotacion 2022	Horas Semanales	Horas Anuales
		Horas Semanales	Horas Semanales	Horas Semanales	Incremento Horas	Horas Semanales	Horas Semanales	Horas Anuales
A	Dentologo	44	44				44	44
A	Medico				22	22		22
A	Quimico Farmaceutico	44		44	22	66		66
B	Terapeuta Ocupacional				88	88		88
B	Trabajador Social	88		88				88
B	Profesora de Fisica	88		88				88
B	Matronas	88		88				88
B	Enfermera Calidad	44	44					44
B	Preventorista Riesgo	44		44				44
D	Profesional Gestion	88	44	44				88
B	Profesional Administrativo	220	88	132	126	296		296
B	Informatico	44		44				44
C	Tecnicos Informaticos	132		132				88
C	TAMS Administrativo Gestor	44		44				44
C	TAMS Administrativo	616	352	264	44	660		660
C	TENS	264		264				270
D	Tecnico Farmaceutico				44	44		44
F	Administrativo	352	44	308				220
F	Servicios Generales	374	132	242				286
A o B	DIRECTORA	44	44					44
	Sub Total	2618	792	1876	396	2662		2662

CATEGORIA	ESTAMENTO	CESFAM TALCAHUANO SUR					
		Dotacion 2021 Horas Semanales	Plazo Indefinido Horas Semanales	Plazo Fijo Horas Semanales	Incremento 2022 Incremento Horas	Dotacion 2022 Horas Semanales	
A	Medico	462	44	418	44	506	
A	Odontologo	308	176	132		308	
A	Quimico Farmaceutico	110		110		110	
B	Trabajador Social	264	44	220		264	
B	Enfermera	440	137	308	88	539	
B	Fonoaudiologo	44		44		44	
B	Matrona	286	44	242		286	
B	Terapeuta Ocupacional	44		44		44	
B	Kinesiologo	176	88	88	88	264	
B	Educadora Parvulos	44	44			44	
B	Nutricionista	253	44	209	33	286	
B	Psicologo	242	88	154	33	275	
B	Tecnologo Medico	44		44		22	
C	Podologo	132		132	44	176	
C	TENS Drogodependencia	44		44		44	
C	TENS Enfermeria	1430	484	946		1430	
C	TENS Dental	187	44	143		187	
C	TANS Administrativo	308	132	176	44	352	
D	Tec. Paramedico	270	220	77		270	
D	Asistente Dental	121	44			121	
E	Administrativo	704	220	484		704	
F	Aux. Servicios Generales	308	132	176		308	
F	Contadores	44	44			44	
A/B	DIRECTORA	44		44		44	
	Sub Total	6259	2024	4235	374	6622	

CATEGORIA	ESTAMENTO	CFSFAM HUALPENCILLO					
		Deducción 2021 Horas Semanales	Plazo Indefinido Horas Semanales	Plazo Fijo Horas Semanales	Incremento 2022 Incremento Horas	Dotación 2022 Horas Semanales	
A	Bioquímico	44	44			44	
A	Médico	484	187	297	44	528	
A	Odonólogo	308	176	132		308	
A	Químico Farmacéutico	66		66		66	
B	Trabajadora Social	296	176	110	88	374	
B	Enfermera	308	132	296	88	616	
B	Foniatrólogo	44		44		44	
B	Matrona	330	132	198	22	327	
B	Fisioterapia Ocupacional	44		44		44	
B	Kinesiólogo	220	77	143	44	264	
B	Educadora Parvular	44		44		44	
B	Nutricionista	486	176	110		288	
B	Psicólogo	255	112	143	55	310	
B	Tecnólogo Médico	270	88	132		220	
C	Psicólogo	132		132	44	176	
C	TENS Drogadependencia	44		44		44	
C	TENS Enfermería	2002	1012	990	44	2016	
C	TENS Dental	66	44	22	22	88	
C	TAMS Administrativo	528	308	220		528	
D	Tec. Paramédico	132	132	44	44	176	
D	Asistente Dental	220	176	44		220	
E	Administrativo	462	44	418		462	
F	Aux Servicios Generales	264	132	132	44	308	
F	Conductores	352	44	308		352	
A/B	DIRECTORA	44		44		44	
	Sub Total	7405	3192	4213	539	7944	

CATEGORIA	ESTIAMENTO	CESFAM LA FLORESTA					
		Dotación 2021 Horas Semanales	Plazo Indefinido Horas Semanales	Plazo Fijo Horas Semanales	Incremento 2022 Incremento Horas	Dotación 2022 Horas Semanales	
A	Médico	319	121	198	88	407	
A	Odontólogo	198	132	66		198	
A	Químico Farmacéutico	66		66		66	
B	Trabajadora Social	264	88	176		264	
B	Enfermera	407	176	231	66	473	
B	Fonoaudiólogo	44		44		44	
B	Matrona	253	44	209		253	
B	Terapeuta Ocupacional	44		44		44	
B	Kinesiólogo	176		176	88	264	
B	Educadora Parvulos	44		44		44	
B	Nutricionista	154	110	44	44	198	
B	Psicólogo	132		132	44	176	
C	Psicólogo	110		110	22	132	
C	TENS Drogo dependencia	44		44		44	
C	TENS Enfermería	916	528	418	66	1012	
C	TENS Dental	154	88	66		154	
C	TAMS Administrativo	352	88	264	44	396	
D	Ec. Paramédico	176		176		176	
D	Asistente Dental	44		44		44	
F	Administrativo	330	132	398	22	352	
F	Aux. Servicios Generales	308	132	176		264	
F	Conductores	132		132		132	
A/B	DIRECCIÓN	44		44		44	
	Sub Total	4741	1815	2926	484	5181	
DOTACION TOTAL		21.073	7823	13200	1793	22.409	



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE SALUD

ORD. : Nº: 0573 /
ANT: : Oficio N° 1099 05/10/2021
Dotación 2022 Hualpen
MAT. : Justificación aumento
Dotación
HUALPÉN . 15 OCT 2021

DE : ANA PATRICIA RUIZ ADAROS
DIRECTORA D.A.S. MUNICIPALIDAD DE HUALPEN

A : DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SR. CARLOS VERA BUGUERO

Junto con saludarle, adjunto remito a usted la justificación solicitada por el aumento de la Dotación año 2022 de la Dirección de Administración de Salud, ya enviada en Oficio N°1099 del 05/10/2021 por el Alcalde de la Comuna de Hualpen, Sr. Miguel Rivera Morales.

Saluda Atentamente.

ANA PATRICIA RUIZ ADAROS
DIRECTORA
DAS MUNICIPALIDAD HUALPEN

APR/para
DISTRIBUCION
* DA Indicado
* CESFAM (31)
* DPH DAS
* Archivo DAS
* Dirección DAS

DECRETO

N° 401 /

HUALPEN 29 NOV 2022

VISTOS: La necesidad de fijar la dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año; Ord. N° 1127 de fecha 03.10.2022 de Alcade. remite Propuesta Dotación 2023 a Director (S) del Servicio de Salud Talcahuano; Rex N° 3722 de 18.11.2022 del Servicio de Salud Talcahuano. Aprueba la fijación de dotación 2023 de la Dirección de Salud Municipal de Hualpén; y las normas que señalan los artículos 10° al 14° de la Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y los artículos 5° al 17° del Decreto 1.889 que Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos N° 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

- 1.-El Art. 12 de la Ley N° 19.378. que dice relación a la fijación de dotación propuesta por la entidad municipal para los establecimientos de Atención Primaria de Salud, año 2023.
- 2.-Que, con fecha 03.10.2022 se envía al Servicio de Salud Talcahuano. Oficio N° 1127. con la propuesta de Dotación año 2023 del Personal de Dirección de Salud Municipal y establecimientos de atención primaria de la comuna de Hualpén.
- 3.-Que, mediante resolución exenta N° 3722 de fecha 18.11.2022 el Servicio de Salud Talcahuano aprueba dotación año 2023 sin observaciones.
- 4.-Que los recursos per cápita destinados por el Ministerio de Salud, para el funcionamiento año 2023. transferidos por el Servicio de Salud Talcahuano a la Comuna de Hualpén, serán asignados según corte de usuarios inscritos al 30.09.2022.

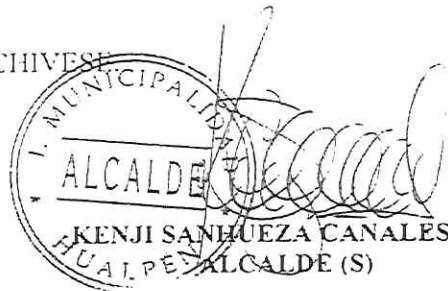
DECRETO:

- 1.- **Apruébese** la fijación de Dotación 2.023 del Personal de Dirección de Salud Municipal y Establecimientos de Atención Primaria dependiente de la Municipalidad de Hualpén. y que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LORENA URIBE AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



KENJI SANHUEZA CANALES
ALCALDE (S)

RECIBIDA DE MDC mte
DISTRIBUCION:

- 1 Dirección de Control (copia digital)
- 2 Servicio de Salud Talcahuano
- 3 DAS (2)
- 4 Secretaría Municipal
- 5 Asesoría Jurídica D.A.S (Copia Digital)





SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
Dpto. Gestión de Atención Primaria de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3722

Talcahuano, 18 NOV 2022

VISTOS:

1. Oficio N° 1127 con fecha 03 de octubre del 2022, de la Dirección de Administración de Salud Municipal de la comuna de Hualpén.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N°1/05 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Exento N°68/2021 por el cual se establece orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio Salud Talcahuano.
4. Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República.
5. Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- El artículo 12 de la Ley N° 19378 que dice relación a la fijación de dotación propuesta por la Entidad Administradora de Salud Municipal para los establecimientos de atención primaria de salud, año 2023.
- Que con fecha 03 de octubre de 2022, se recibe en el Servicio de Salud Talcahuano Oficio N° 1127 con propuesta de Dotación en Salud de la comuna de Hualpén.
- Que habiéndose justificado el aumento de la dotación de la comuna de Hualpén en el oficio N° 1127 del 03 de octubre de 2022 de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA AB			
N° Aumento de horas	Estamento Profesional	Establecimiento de destino	Justificación aumento de horas
44	Psicólogo	Cesfam Talcahuano Sur	Equipo de Cuidados Paliativos

RESOLUCION

1° APRUEBASE, la fijación de Dotación de la Dirección de Salud Municipal de la comuna de Hualpén, remitida mediante Oficio N° 1127 de fecha 03.10.2022.

2° ESTABLÉCESE, que el documento anteriormente especificado, se considera parte integrante e inseparable de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- Municipalidad de Hualpén
- Directora DAS Hualpén
- Directora CESFAM Talcahuano Sur
- Directora CESFAM La Floresta
- Directora CESFAM Hualpencillo
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Dpto. Gestión de Atención Primaria de Salud
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



Firmado por Francisco Javier Cortés Camus
Fecha 15/11/2022 08:01:56 CLST

PUEDA VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:183395-11989
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_pancl



OFICIO Nº 1127

ANT : Ley N°19.378, artículo 11 y 12.

MAT : Envía Propuesta Dotación año 2023.

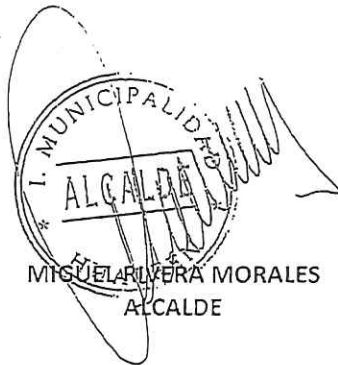
HUALPEN, 03 OCT 2022

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
SR. MIGUEL RIVERA MORALES

A : DIRECTOR (S) DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SR. FRANCISCO CORTES CAMUS

Junto con saludarle, adjunto remito a usted propuesta de dotación año 2023 de la Dirección de Administración de Salud, de la Comuna de Hualpén, necesaria para su funcionamiento, conforme a los criterios señalados en el artículo 11 de la Ley N° 19.378.

Saluda Atentamente.


I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
ALCALDE
MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE

KSC/LUA/CC/mjc
DISTRIBUCIÓN

1. La indicada.
2. A. Jurídica DAS (copia digital).
3. Archivo DAS.
4. Secretaría Municipal.



		DOTACION APS AÑO 2023 COMUNA DE HUALPEN					
CATEGORIA	ESTAMENTO	DAS /DISAM					
		Dotacion 2022 Horas Semanales	Plazo Indefnido Horas Semanales	Plazo Fijo Horas Semanales	Incremento 2023 Incremento Horas	Dotacion 2023 Horas Semanales	
A	Odontologo	44	44	0		44	
A	Medico	22	22	0		22	
A	Quimico Farmaceutico	66	0	66		66	
B	Terapeuta Ocupacional	88	0	88		88	
B	Trabajador Social	88	0	88		88	
B	Fonoaudiologo	88	0	88		88	
B	Psicologo	44	0	44		44	
B	Profesor Ed Fisica	88	0	88		88	
B	Nutricionistas	88	0	88		88	
B	Enfermera Calidad	44	44	0		44	
B	Prevencionista Riesgo	44	0	44		44	
B	Profesional Gestion	88	44	44		88	
B	Profesional Administracion	396	88	220		308	
B	Informatico	88	0	88		88	
C	Tecnicos Informaticos	88		88		88	
C	TANS Administrativo gestion	44	0	0		0	
C	TANS Administrativo	660	220	396		660	
C	TENS	264	88	132		220	
D	Tecnico Paramedico	0	0	44		44	
E	Administrativo	220	44	176		220	
F	Servicios Generales	374	176	66		242	
A o B	DIRECTORA	44	44	0		44	
Sub Total		2970	814	1848	0	2706	

CATEGORIA	ESTAMENTO	CESFAM TALCAHUANO SUR 2023					
		Dotacion 2022		Plazo Indefinido		Plazo Fijo	
		Horas Semanales	Horas Semanales	Horas Semanales	Horas Semanales	Incremento Horas	Dotacion 2023
A	Medico	506	88	418			572
A	Odontologo	308	176	132			352
A	Quimico Farmaceutico	110		110			110
B	Trabajadora Social	264	88	176			264
B	Enfermera	440	132	308			528
B	Fonoaudiologo	44		44			44
B	Matrona	286	22	264			286
B	Terapeuta Ocupacional	44		44			44
B	Kinesiologo	220	44	176			220
B	Educadora Parvulos	44	44				44
B	Nutricionista	297	44	253			297
B	Psicologo	308	99	209		44	352
B	Tecnologo Medico	22		22			
C	Podologo	132		132			132
C	TENS Drogodependencia	44		44			44
C	TENS Enfermeria	1496	484	1012			1496
C	TENS Dental	187	44	143			187
C	TANS Administrativo	308	132	176			308
D	Tec. Paramedico	220	220				220
D	Asistente Dental	121	88	33			121
E	Administrativo	704	220	484			704
F	Aux.Servicios Generales	396	88	352			440
F	Conductores	132	44	88			132
A / B	DIRECTORA	44		44			44
Sub Total		6677	2057	4664		44	6941

CATEGORIA	ESTAMENTO	CESFAM LA FLORESTA 2023					
		Dotacion 2022		Plazo Indefinido		Plazo Fijo	
		Horas Semanales	Horas Semanales	Horas Semanales	Horas Semanales	Incremento 2023	Dotacion 2023
A	Medico	407	121	198	451		
A	Odontologo	198	132	66	198		
A	Quimico Farmaceutico	66		66	66		
B	Trabajadora Social	264	88	132	220		
B	Enfermera	473	176	231	473		
B	Fonoaudiologo	44		44	44		
B	Matrona	253	44	209	253		
B	Terapeuta Ocupacional	44		44	44		
B	Kinesiologo	264		264	264		
B	Educadora Parvulos	44		44	44		
B	Nutricionista	198	110	88	198		
B	Psicologo	176		176	176		
C	Podologo	132		132	132		
C	TENS Drogodependencia	44		44	44		
C	TENS Enfermeria	1012	528	484	1012		
C	TENS Dental	154	66	88	154		
C	TANS Administrativo	396	88	308	396		
D	Tec. Paramedico	176	176		176		
D	Asistente Dental	44		44	44		
E	Administrativo	396	132	220	352		
F	Aux.Servicios Generales	264	132	132	220		
F	Conductores	132		44	44		
A/B	DIRECTORA	44		44	44		
Sub Total		5225	1793	3102	5049	0	

CESEFAM HUALPENGILLO 2023

CATEGORIA	ESTAMENTO	CESEFAM HUALPENGILLO 2023				
		Dotacion 2022 Horas Semanales	Plazo Indefinido Horas Semanales	Plazo Fijo Horas Semanales	Incremento 2023 Incremento Horas	Dotacion 2023 Horas Semanales
A	Bioquimico	44	44	341		44
A	Medico	528	187	341		572
A	Odontologo	308	176	132		308
A	Quimico Farmaceutico	66		66		66
B	Trabajadora Social	374	176	198		418
B	Enfermera	704	132	572		704
B	Fonoaudiologo	44		44		44
B	Matrona	352	132	220		352
B	Terapeuta Ocupacional	44		44		44
B	Kinesiologo	264	77	187		286
B	Educadora Parvulos	44		44		44
B	Nutricionista	286	176	132		308
B	Psicologo	310	112	242		354
B	Tecnologo Medico	220	88	176		264
C	Podologo	132		132		132
C	TENS Drogodependencia	44		44		44
C	TENS Enfermeria	2046	1012	1034		2046
C	TENS Dental	88	44	44		88
C	TANS Administrativo	528	308	220		528
D	Tec. Paramedico	176	132	44		176
D	Asistente Dental	220	176	44		220
E	Administrativo	484	44	440		484
F	Aux. Servicios Generales	308	132	176		308
F	Conductores	396	44	352		396
A / B	DIRECTORA	44		44		44
	Sub Total	8054	3192	4972	0	8274